



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica – Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica – Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata", en el partido de La Plata, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y tres mil tres con sesenta y dos centavos (\$56.243.003,62);

Que asimismo se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y nacionales, en el boletín oficial, en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que, en atención a la NO-2021-06141391-GDEBA-DPAMIYSPGP de la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario agregar documentación licitatoria a la obra de referencia;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos noventa y siete millones ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete con sesenta centavos (\$97.142.977,60), a la que agregándole la suma de pesos novecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$971.429,78) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones novecientos catorce mil

doscientos ochenta y nueve con treinta y tres centavos (\$2.914.289,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos novecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$971.429,78) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento dos millones ciento veintiséis con cuarenta y nueve centavos (\$102.000.126,49) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que ha tomado intervención el Departamento Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura informando que se mantiene la inversión prevista para el presente ejercicio y la afectación preventiva obrante en el expediente;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual modifica los artículos 2.1.2, 2.1.8, 2.2.5, 2.5.11, Anexo N° I y Anexo N° V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogado por la Ley N° 15.165 y Artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el segundo considerando de la RESO-2021-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos noventa y siete millones ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete con sesenta centavos (\$97.142.977,60), a la que agregándole la suma de pesos novecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$971.429,78) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones novecientos catorce mil doscientos ochenta y nueve con treinta y tres centavos (\$2.914.289,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos novecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$971.429,78) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento dos millones ciento veintiséis con cuarenta y nueve centavos (\$102.000.126,49) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la RESO-2021-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2021-08419142-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2021-12398539-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2021-12394519-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, y PLIEG-2021-08416540-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contratación de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-03986872-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria n° 1 (PLIEG-2021-13523685-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: “Puesta en Valor Instalación Eléctrica – Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata”, en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos noventa y siete millones ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete con sesenta centavos (\$97.142.977,60), a la que agregándole la suma de pesos novecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$971.429,78) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones novecientos catorce mil doscientos ochenta y nueve con treinta y tres centavos (\$2.914.289,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos novecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$971.429,78) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento dos millones ciento veintiséis con cuarenta y nueve centavos (\$102.000.126,49) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.”.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, publique la presente en la página www.gba.gov.ar, hasta la fecha de apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.